



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. Rodolfo N. Cano

Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI

Viernes 1º de Agosto de 1958

Nº 61

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 515.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

RESOLUCION: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán válidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el presente boletín aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1958).

(Rezagado)

Dcto. H. N° 762. —4—7—58. — Expte. E — 4584—58. — Acuérdate un subsidio especial de \$ 4.000 m/n., al Red Star Basket Ball Club, como una ayuda del Gobierno de la Provincia, con motivo de solventar parte de los gastos que le ocasionará la realización del programa a desarrollar con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de dicha entidad. Con Imputación al Anexo G., Inciso 2, Item Unico c), Partida 5º, del Presupuesto vigente.

Dcto. H. E. O. P. N° 832. — Expte. T—2224—58. — 10—VII—58. — Reconócese el gasto de la suma de \$ 5.805.60 m/n. en concepto de provisión de materiales provistos por la firma comercial de esta plaza (T. A. M. E. Y. R. A. S. R. L.), al Ex-Dpto. de Obras Públicas, Líbrase orden de pago por la suma y concepto expresado, a favor de la firma comercial T. A. M. E. Y. R. A. S. R. L., debiendo imputar el gasto emergente al Anexo "H", Inc. 2º, Item Unico, Ptda. 4º, del presupuesto vigente.

Dcto. H. E. O. P. N° 833. — 10—VII—58. — Designase al Sr. SIMON SARMIENTO (Clase 1928. D. M. 53) Aydte. Topógrafo de la Dirección Prov. de Catastro, a partir de la fecha. Asignase al Sr. SIMON SARMIENTO, una remuneración mensual de \$ 1.300,00 m/n. Imputase el gasto que demande el presente Dcto. al Anexo, "L", Inc. 2º, Item 1 — Plan de Obras Trabajos y Servicios Públicos, incluidos en el Plan Analítico, para el año en curso, aprobado por Dcto. H. G. N° 410/58, del presupuesto vigente, con cargo al Crédito previsto en la Unidad Funcional 1.

Dcto. H. E. O. P. N° 834 — Ley N° 1701.

DEROGAN LA LEY 1584/53; POR LA QUE DONAN A O. SANITARIA DE LA NACION UN INMUEBLE, EN SAN ANTONIO — LA PAZ

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Derógase la Ley N° 1584,

m. 61
Desar.
nio Pa.
1.103)
ado de
Ambto.

rgan.
uar
ina
se

na

Desar.
nio Pa.
1.103)
ado de
Ambto.

rgan.
uar
ina
se

na

Desar.
nio Pa.
1.103)
ado de
Ambto.

Núm. 61

Expte: 1
Dcto. G. N° 881—15—7—58—
—58—Autorízase a Contaduría Ge-
neral de la Provincia a librar la pertinente
orden de pago, por la suma de \$ 519,57
a favor del Tesorero General de la Pro-
vincia, con cargo de rendir cuenta, para
que deposite en el Banco de Catamarca,
importe que le corresponde aportar el Go-
bierno de la Provincia, el cargo formulado
por ampliación del Art. 20° del Dcto. Ley
N° 9316/46 (Ley 12.921), para el reconoci-
miento de los servicios prestados por el
señor Rafael Eduardo Rivas.
Con imputación al Anexo C, Inciso 1°,
Ítem 4, Partida 1ª, (12% y 14%) para el
Instituto Pcial. de Prev. Social del presu-
puesto vigente.

Expte: H
Dcto. G. N° 882—15—7—58—
—5125—58—Acéptase la renuncia presen-
tada por el señor Alberto Fabián Herrera,
al cargo de Juez de Paz Suplente de Valle
Viejo.

Decreto G—Número 883—Ley 1705

CREASE UNA OFICINA SEC. DE R. CI-
VIL—EN LOS MOLLES—DPTO. S. ROSA

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Créase una Oficina Seccional
de Registro Civil, en Los Molles, Departa-
mento de Santa Rosa de esta Provincia.

Art. 2°.—La Dirección General del Regis-
tro del Estado Civil, fijará la jurisdicción
que corresponda a la citada oficina.

Art. 3°.—Los gastos que demande el cum-
plimiento de la presente Ley, se tomarán
de Rentas Generales, hasta tanto sean in-
cluidos en la Ley de Presupuesto General
de la Provincia.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Hono-
rable Legislatura de la Provincia a Dos
Días del Mes de Julio de Mil Novecien-
tos Cincuenta y Ocho.

Gaspar H. Guzmán
Vice Gobernador de la Prov.
Presidente H. Senado

Escrib. Nicolás V. Ramírez Toledo
Secretario H. Senado

Prof. Gerardo Fuentes
Vice Presidente 1° H.C. DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 15 de Julio de 1958

Decreto G—N° 883

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°. - Téngase por Ley de la Provin-
cia, la precedente honorable sanción; cúm-
plase, comuníquese, publíquese e insértese
en el Registro Oficial

Registrada con el N° 1705

S A L A S
Rodolfo N. Cano

Expte:
Dcto. G. N° 884—15—7—58—
R—4823—58—Acéptase la renuncia presen-
tada por el Vocal Titular de la Comisión
Municipal de la Puerta, (Dpto. Ambato),
D. Juan Bautista Rivera.

Expte:
Dcto. G. N° 885—15—7—58—
M—1387—58—Apruébase en todas sus
partes y pónese en vigencia con retroacti-
vidad al 1° de enero del cte. año, La Or-
denanza de Presupuesto General de Gas-
tos y Cálculo de Recursos para el ejer-
cicio económico del año 1958, elevada por
la Municipalidad de Rincón (Dpto. Pomán),
la que fija en los ingresos y egresos las
sumas iguales de \$ 11 500 m.

Dcto. G. N° 886—15—7—58—
Mientras dure la licencia del titular de la Dirección
de Minas, encárgase interinamente para de-
sempeñar dichas funciones al Sr. Escriba-
no de Gobierno Ecbno. Armando Medina.

Dcto. G. N° 887—15—7—58—
Reorganízase la Comisión Municipal de Los Casti-
llos, Dpto. Ambato y désignase para inte-
grar la misma a las siguientes personas:

Presidente: Justino Roque Castillo, M.
I. 3.443.080.—

Vocales Titulares: José Antonio Molina,
M. I. 3.414.396.—

Guillermo de J. Carrizo, M. I. 3.443.053.—
Vocales Suplentes: Samuel Cándido Mo-
lina, M. I. 3.452.159.—

Gaspar Justino Castillo, M. I. 3.453.568.—